

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00530 00 (divisorio)

Reunidos los presupuestos procesales y al tenor de lo dispuesto en el artículo 406 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la demanda divisoria promovida por MARIA ELVIRA BARRERA NEIRA y RAFAEL ANTONIO BERRERA NEIRA contra LUIS ALEJANDRO BARRERA NEIRA

En consecuencia, notifíquese este proveído al extremo demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto., indicando en las comunicaciones respectivas el correo institucional del Juzgado y advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de contradicción (artículo 409 del C.G.P.), e de indicar el correo institucional del Juzgado.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-268988, que corresponde al bien objeto de esta acción. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva (artículo 592 del CGP.) y diligénciese de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce al Abogado JAVIER BENITEZ MENDIVELSO para actuar como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 648724e2a41842d989fd79740043babe8a6bb75c5e574e6a0ae7b0c971373f1f

Documento generado en 01/08/2022 06:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>